



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 36/2019

“POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 135/2016 Y SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS DE APERTURA Y CIERRE DEL PORTAL MECIP PARA LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE CADA EJERCICIO FISCAL PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 10883/07”.

Asunción, 31 de enero de 2019

VISTO: El Memorando DGCS N° 08/2019, de fecha 31 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto 10883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, establece en el Artículo 4°: “... Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normatizar técnicamente el Control Interno...”. Asimismo el Artículo 7° inciso a) dispone: “Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente el Modelo Estándar de control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay –MECIP- para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación...” y el Artículo 8° en el inciso g) dispone: “Presentar al Presidente de la República, a más tardar en fechas 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, un Informe Semestral sobre el avance de las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno...”.

Que la Resolución AGPE N° 21/2014 “Por la cual se aprueba y se adopta el uso del sistema informático de evaluación independiente del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP- para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”, dispone en el Artículo 2° “Adoptar el uso del Sistema Informático de Evaluación MECIP...”.

Que la Resolución AGPE N° 135/2016 “Por la cual se establecen los plazos de apertura y cierre del portal MECIP para las evaluaciones correspondientes al primero y segundo semestre de cada ejercicio fiscal para los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo, en el marco del Decreto N° 10883/07”, dispone en el Artículo 1° “Establecer los plazos de apertura y cierre del Portal MECIP...”.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 36/2019

“POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 135/2016 Y SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS DE APERTURA Y CIERRE DEL PORTAL MECIP PARA LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE CADA EJERCICIO FISCAL PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 10883/07”.

(2)

Que en el Memorando DGCS N° 08/2019, solicita abrogar la Resolución AGPE N° 135/2016 de fecha 12 de abril de 2016 mediante el cual se establecen los periodos de apertura y cierre del Portal MECIP para las evaluaciones correspondientes al primer y segundo semestre de cada Ejercicio Fiscal, para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los plazos para la presentación de informes establecidos en el Decreto N° 10883/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°. - Derogar el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 135/2016 de fecha 12 de abril de 2016 en el cual se establecen los plazos de apertura y cierre del Portal MECIP para las evaluaciones correspondientes al primer y segundo semestre de cada Ejercicio Fiscal para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, en el marco del Decreto N° 10883/07.

Artículo 2°. - Autorizar el cierre del Portal Web MECIP el 30 de junio y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal, para que los Auditores del Equipo Evaluador MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo realicen la verificación de las evaluaciones correspondientes al primer y segundo semestre del nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 36/2019

“POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 135/2016 Y SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS DE APERTURA Y CIERRE DEL PORTAL MECIP PARA LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE CADA EJERCICIO FISCAL PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 10883/07”.

(3)

Artículo 3°. -Habilitar el Portal Web MECIP para la carga de datos del siguiente semestre, en fecha hábil posterior a la entrega del informe semestral de cumplimiento de evaluación del MECIP por este Órgano de Control al Presidente de la República conforme a lo establecido en el Artículo 8°, inciso g) del Decreto N° 10883/2017; y continuar con la Evaluación Independiente del Grado de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo a través de la herramienta de control.

Artículo 4°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Luis Cardozo Olmedo
Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo